



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2012
Español
Original: francés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 20 i) del programa

Desarrollo sostenible: promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Aida Hodžić (Bosnia y Herzegovina)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 20 del programa (véase A/67/437, párr. 2). Las medidas relativas al subtema i) se tomaron en las sesiones 29ª y 33ª, celebradas el 15 de noviembre y el 5 de diciembre de 2012, respectivamente. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/67/SR.29 y 33).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/67/L.26 y A/C.2/67/L.52

2. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (A/C.2/67/L.26), cuyo texto es el siguiente:

“*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, y 55/205, de 20 de diciembre de 2000, y recordando también sus resoluciones 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, 60/199, de 22 de diciembre de 2005, 62/197, de 19 de diciembre de 2007, 64/206, de 21 de diciembre de 2009, y 66/206, de 22 de diciembre de 2011, relativas a la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, y su resolución 65/151, de 20 de diciembre de 2010, relativa al Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las signaturas A/67/437 y Add.1 a 9.



Recordando también su resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio,

Reafirmando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo') y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado 'El futuro que queremos',

Recordando la reunión de alto nivel sobre energía sostenible para todos, que tuvo lugar el 24 de septiembre de 2012, durante su sexagésimo séptimo período de sesiones,

Preocupada porque la falta de acceso a la energía y a servicios energéticos modernos repercute directamente en las actividades encaminadas a lograr la erradicación de la pobreza, el mayor desafío que enfrenta el mundo hoy día así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el mundo en desarrollo,

Profundamente preocupada porque, en los países en desarrollo, más de tres mil millones de personas dependen de la biomasa tradicional para cocinar y como fuente de calefacción, porque 1.400 millones de personas carecen de electricidad y porque millones de pobres no pueden pagar estos servicios energéticos, incluso si están disponibles,

Poniendo de relieve que la creciente utilización y promoción de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible, incluidas las formas de energía heliotérmica, fotovoltaica, de la biomasa, eólica, hidroeléctrica, de las mareas, oceánica y geotérmica, podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Poniendo de relieve también la necesidad de adoptar medidas urgentes para estimular la aportación de recursos financieros suficientes, de buena calidad y que lleguen en el momento oportuno, así como de transferir tecnología a los países en desarrollo y los países de economía en transición para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

Haciendo notar la labor de la Agencia Internacional de Energías Renovables, cuyo objetivo es promover la difusión y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable,

Resaltando la importancia de empoderar a los países en desarrollo como medio de lograr la rápida expansión de las energías renovables en todo el mundo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Destaca* la necesidad de aumentar la proporción de las energías nuevas y renovables en el conjunto de fuentes de energía disponibles en todo el mundo, de conformidad con las circunstancias y capacidad nacionales, con el objetivo principal de lograr el acceso universal a la energía para todos;

3. *Reconoce* que la actual proporción de fuentes de energía nuevas y renovables en el suministro mundial de energía es aún muy baja debido a los altos costos y a la falta de acceso a las tecnologías apropiadas y pide que se tomen medidas para lograr la viabilidad económica de las fuentes de energía nuevas y renovables mediante el fortalecimiento del apoyo a la investigación y el desarrollo, la creación de iniciativas normativas apropiadas y la realización de inversiones a nivel nacional e internacional, y que los gobiernos colaboren con los interesados pertinentes, incluido el sector privado, de conformidad con sus prioridades y objetivos nacionales;

4. *Exhorta* a los gobiernos a que adopten nuevas medidas con miras a la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales nuevas y existentes en los países en desarrollo y los países de economía en transición, como se establece en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo') para todas las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables;

5. *Pone de relieve* la necesidad de mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y toma en consideración la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo y de los países de economía en transición;

6. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otras partes interesadas pertinentes, a que combinen, cuando corresponda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, con lo que a más largo plazo se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos para lograr el desarrollo sostenible;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros a que movilicen esfuerzos para hacer del acceso universal a la energía una prioridad para la erradicación de la pobreza y la mejora de la calidad de vida, la reducción de las desigualdades y la reducción de los riesgos ambientales de conformidad con las prioridades nacionales;

8. *Alienta* el desarrollo de tecnologías apropiadas mediante la intensificación de actividades de investigación y desarrollo que den lugar a la más rápida reducción del costo de las fuentes de energía nuevas y renovables y el aumento de la competitividad de esas tecnologías;

9. *Reitera su llamamiento* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales interesados para que asignen prioridad a la inversión destinada a la investigación y la producción en el sector de las energías nuevas y renovables, con condiciones concesionarias y favorables para los países en desarrollo;

10. *Exhorta* al Secretario General a que siga tratando de movilizar recursos financieros estables y previsibles y de promover la transferencia de tecnologías y la asistencia técnica en la esfera de las fuentes de energía nuevas y renovables;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Desarrollo sostenible', el subtema titulado 'Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables'."

3. En su 33ª sesión, celebrada el 5 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables" (A/C.2/67/L.52), presentado por la Relatora de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/67/L.26.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.2/67/L.52 no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la facilitadora del proyecto de resolución, Sra. Candida Novak Hornakova (República Checa), corrigió oralmente el proyecto de resolución (véase A/C.2/67/SR.33).

6. También en la 33ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.52, en su forma corregida oralmente (véase el párr. 8).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/67/L.52, el proyecto de resolución A/C.2/67/L.26 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/7, de 16 de octubre de 1998, 54/215, de 22 de diciembre de 1999, y 55/205, de 20 de diciembre de 2000, y recordando también sus resoluciones 56/200, de 21 de diciembre de 2001, 58/210, de 23 de diciembre de 2003, 60/199, de 22 de diciembre de 2005, 62/197, de 19 de diciembre de 2007, 64/206, de 21 de diciembre de 2009, y 66/206, de 22 de diciembre de 2011, relativas a la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, así como su resolución 65/151, de 20 de diciembre de 2010, relativa al Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos,

Recordando también su resolución 55/2, de 8 de diciembre de 2000, en la que aprobó la Declaración del Milenio, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹ y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

Reafirmando los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo³ y del Programa 21⁴, y recordando las recomendaciones y conclusiones que figuran en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁵ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶,

Recordando la reunión de alto nivel sobre la iniciativa Energía Sostenible para Todos, que se celebró en su sexagésimo séptimo período de sesiones y se centró en el acceso a la energía, la eficiencia energética y las energías renovables,

Preocupada porque la falta de acceso a la energía y a servicios energéticos modernos y sostenibles es un factor importante que repercute directamente en las actividades encaminadas a lograr la erradicación de la pobreza, el mayor desafío que enfrenta el mundo hoy día, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el mundo en desarrollo,

Profundamente preocupada porque, en los países en desarrollo, 2.600 millones de personas dependen de la biomasa tradicional para cocinar y como fuente de

¹ Véase la resolución 60/1.

² Resolución 65/1.

³ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

calefacción, porque 1.300 millones de personas carecen de electricidad y porque millones de pobres no pueden pagar servicios energéticos, incluso si están disponibles,

Poniendo de relieve que la creciente utilización y promoción de fuentes de energía nuevas y renovables para el desarrollo sostenible podrían contribuir en gran medida al logro del desarrollo sostenible y de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Poniendo de relieve también la necesidad de adoptar nuevas medidas para estimular la aportación de recursos financieros suficientes, de buena calidad y que lleguen en el momento oportuno, así como de transferir tecnología en condiciones mutuamente acordadas a los países en desarrollo y los países de economía en transición para facilitar un uso más amplio y eficiente de las fuentes de energía, en particular las fuentes de energía nuevas y renovables,

Reafirmando que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo para lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo la necesidad de crear un entorno propicio a todos los niveles para la inversión y la financiación sostenida,

Tomando nota con aprecio de la labor de la Agencia Internacional de Energías Renovables, cuyo objetivo es promover la implantación generalizada y reforzada y el uso sostenible de todas las formas de energía renovable,

Resaltando la importancia de empoderar a los países en desarrollo como medio de lograr una rápida expansión de las energías renovables en todo el mundo,

Destacando la necesidad de contar con un enfoque integrado y coherente de las cuestiones relativas a la energía y de promover sinergias en todo el programa mundial en materia de energía para lograr el desarrollo sostenible, dando prioridad a la erradicación de la pobreza y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General⁷;
2. *Decide* declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, que se promoverá a través de todas las fuentes de energía, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980;
3. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, prepare un informe sobre el Decenio de la Energía Sostenible para Todos y lo presente a la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones;
4. *Destaca* la necesidad de aumentar la proporción de las energías nuevas y renovables en la matriz energética mundial como una importante contribución al logro del acceso universal a servicios energéticos modernos y sostenibles, y reconoce que la prioridad de las actividades de los países en torno a cuestiones más amplias relacionadas con la energía se determina en función de sus problemas, capacidades y circunstancias, incluida su matriz energética;

⁷ Informes del Secretario General sobre el Año Internacional de la Energía Sostenible (A/67/314) y sobre la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables (A/67/318).

5. *Pone de relieve* que mejorar la eficiencia energética y la proporción de energía renovable y de tecnologías menos contaminantes y de alto rendimiento energético son elementos importantes para el desarrollo sostenible;

6. *Reconoce* que la actual proporción de fuentes de energía nuevas y renovables en el suministro mundial de energía es aún muy baja debido, entre otros factores, a los altos costos y a la falta de acceso a las tecnologías apropiadas, y pide que se tomen medidas para lograr la viabilidad económica de las fuentes de energía nuevas y renovables mediante un mayor apoyo a la investigación y el desarrollo, así como iniciativas normativas apropiadas e inversiones a nivel nacional e internacional, y que los gobiernos colaboren con los interesados pertinentes, incluido el sector privado;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que adopten nuevas medidas con miras a la aportación de recursos financieros, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, la creación de capacidad y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales nuevas y existentes en los países en desarrollo y los países de economía en transición, como se establece en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo⁵;

8. *Alienta* a los gobiernos a tomar medidas dirigidas a crear y desarrollar un entorno favorable a todos los niveles para garantizar la promoción y el uso de las fuentes de energía nuevas y renovables;

9. *Pone de relieve* la necesidad de mejorar el acceso a servicios y recursos energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de costo razonable, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales, y toma en consideración la diversidad de situaciones, políticas nacionales y necesidades específicas de los países en desarrollo y de los países de economía en transición;

10. *Reafirma* su determinación de trabajar para hacer de la energía sostenible para todos una realidad;

11. *Reconoce* la importancia de tener debidamente en cuenta las cuestiones energéticas en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

12. *Exhorta* a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y regionales competentes y otros interesados pertinentes, a que combinen, según proceda, un mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables, un uso más eficiente de la energía, una mayor dependencia de las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas tecnologías menos contaminantes para el aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de los recursos energéticos tradicionales, con lo que se podría satisfacer la necesidad creciente de disponer de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que movilicen esfuerzos para hacer del acceso universal a servicios energéticos modernos y sostenibles una prioridad, ya que esos servicios contribuyen a erradicar la pobreza, mejoran la calidad de vida, reducen las desigualdades, salvan vidas, mejoran la salud y ayudan a satisfacer las necesidades humanas básicas, así como también reducen los riesgos ambientales, incluidos los asociados con el cambio climático, y destaca que esos servicios son esenciales para la inclusión social y la igualdad entre los géneros;

14. *Alienta* el desarrollo de estrategias viables orientadas al mercado que puedan reducir lo más rápido posible el costo de las fuentes de energía nuevas y renovables y aumentar la competitividad de esas tecnologías, incluso mediante la adopción, según convenga, de políticas públicas de investigación, desarrollo e implantación en el mercado;

15. *Reitera su exhortación* a todas las instituciones de financiación y a los donantes bilaterales y multilaterales pertinentes, así como a las instituciones de financiación regionales y las organizaciones no gubernamentales, a que sigan apoyando, según proceda, las actividades encaminadas a fomentar el sector de la energía en los países en desarrollo y los países de economía en transición sobre la base de fuentes de energía nuevas y renovables de viabilidad comprobada que no causen daño al medio ambiente, teniendo plenamente en cuenta, al mismo tiempo, la estructura de desarrollo de las economías de los países en desarrollo basadas en la energía, y para que ayuden a obtener las inversiones necesarias para que se extienda el suministro de energía, en particular fuera de las zonas urbanas;

16. *Alienta* al Secretario General a que siga tratando de promover la movilización de recursos financieros estables y previsibles, así como asistencia técnica, y a que aproveche plenamente los fondos internacionales existentes y aumente su eficacia con miras a la ejecución efectiva de proyectos nacionales y regionales de alta prioridad relativos a la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables;

17. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las iniciativas adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para crear a todos los niveles un entorno propicio para la promoción y el uso de las energías nuevas y renovables, incluidas medidas para mejorar el acceso a esas tecnologías;

18. *Exhorta* al Secretario General a que promueva la energía renovable y prácticas sostenibles a ese respecto en todas las instalaciones de las Naciones Unidas en todo el mundo, dentro de los límites de los recursos existentes;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables”.